

RESOLUCION No. EPA-RES-00133-2024 DE LUNES, 04 DE MARZO DE 2024

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2024”.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA, En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo No. 086 de 2010, artículo 32, y N°154 de 2018, y Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital,

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital No 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 134 del 12 de Diciembre de 2023 aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2024 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el cual se asigna partida global del presupuesto asignada al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena –EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2024.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena mediante el Decreto No. 1702 de 18 de Diciembre de 2023 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2024 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias incluyendo la partida asignada al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena – EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2024.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que de conformidad con el numeral 10° Artículo 12 del Acuerdo No. 086 de 2010 de los Estatutos expedidos por el Consejo Directivo del Establecimiento Publico Ambiental – EPA - cuenta con la facultad de revisar y aprobar el proyecto de presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de esta Entidad.

Que a través del Acuerdo N° 185 de 9 de enero de 2024 del Consejo Directivo de la entidad, aprobó el presupuesto de rentas y recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento e inversión de la entidad para vigencia fiscal 2024.

Que en el artículo noveno del precitado acuerdo se le otorgan facultades al Director General para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2024, en lo referente a traslados presupuestales que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones, planes y metas de la entidad.

Que, revisado los saldos de apropiación presupuestal en los rubros de Gastos de funcionamiento de la presente vigencia fiscal, se evidencia, que a la fecha algunos rubros no cuentan con el saldo necesario para atender necesidades administrativas tales como pago de servicios públicos de las sedes administrativas y operativas de la entidad, materiales de oficina y adquisición de bienes y servicios, para lo cual se requiere fortalecer los rubros destinados para tal fin, razón por la cual se debe proceder a realizar los ajustes en éstos, para lo cual se ha identificado que existen otros rubros que pueden ser contracreditados, en la medida que a la fecha su saldo es suficiente para cubrir la respectiva necesidad.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditase en su capacidad presupuestal los rubros de gastos de funcionamiento que a continuación se relacionan, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$231.000.000,00)**.

CODIGO CCPET	NOMBRE DEL RUBRO	SECCION	CPC	FUENTE	VALOR
2	Gastos		2.1 - Administración Central		9.000.000
2.1	Funcionamiento		2.1 - Administración Central		9.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		2.1 - Administración Central		9.000.000

2.1.2.02.01	Materiales y suministros		2.1 - Administración Central		9.000.000
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		4299991 - Artículos n c p de ferretería y cerrajería	1.2.3.2.07 - Otras Multas, sanciones e intereses de mora	9.000.000
OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA					9.000.000
TOTAL OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA					9.000.000

CODIGO CCPET	NOMBRE DEL RUBRO	SECCION	CPC	FUENTE	VALOR
2	Gastos		2.1 - Administración Central		222.000.000
2.1	Funcionamiento		2.1 - Administración Central		222.000.000
2.1.1	Gastos de personal		2.1 - Administración Central		200.000.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente				200.000.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		2.1 - Administración Central		200.000.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		2.1 - Administración Central		200.000.000
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO		2.1 - Administración Central	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	200.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		2.1 - Administración Central		22.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		2.1 - Administración Central		22.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		2.1 - Administración Central		22.000.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		85250 - Servicios de protección guardas de seguridad	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	22.000.000

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	222.000.000
TOTAL INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	222.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior, **acredítese** en su capacidad presupuestal los rubros de gastos de funcionamiento que a continuación se relacionan, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$231.000.000,00)**.

CODIGO CCPET	NOMBRE DEL RUBRO	SECCION	CPC	FUENTE	VALOR
2	Gastos		2.1 - Administración Central		9.000.000
2.1	Funcionamiento		2.1 - Administración Central		9.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		2.1 - Administración Central		9.000.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		2.1 - Administración Central		9.000.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		2399921- Productos aromáticos diversos	1.2.3.2.07 - Otras Multas, sanciones e intereses de mora	3.000.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		3694099 Artículos n c p de material plástico para el hogar	1.2.3.2.07 - Otras Multas, sanciones e intereses de mora	2.000.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		3532210 Productos blanqueadores y desmanchadores	1.2.3.2.07 - Otras Multas, sanciones e intereses de mora	4.000.000
OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA					9.000.000
TOTAL OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA					9.000.000

CODIGO CCPET	NOMBRE DEL RUBRO	SECCION	CPC	FUENTE	VALOR
2	Gastos		2.1 - Administración Central		222.000.000
2.1	Funcionamiento		2.1 - Administración Central		222.000.000

2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		2.1 - Administración Central		222.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		2.1 - Administración Central		200.000.000
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		69112 - Servicios de distribución de electricidad por cuenta propia	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	130.000.000
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		69210 - Servicios de distribución de agua por tuberías excepto vapor y agua caliente por cuenta propia	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	70.000.000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros		2.1 - Administración Central		22.000.000
2.1.2.01.01	Activos fijos		2.1 - Administración Central		22.000.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		2.1 - Administración Central		22.000.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática		2.1 - Administración Central		22.000.000
2.1.2.01.01.003.03.01	MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS		4516099 - Maquinas y material de oficina n c p	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	22.000.000
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN					222.000.000
TOTAL INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN					222.000.000

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno conforme al Art. 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ
Director General

VoBo: Sandra Milena Acevedo Montero
Jefe Oficina Asesora Jurídica



VoBo: Sandra De La rosa Montoya
Subd. Admst. Y Financiera



Proyectó: Maria F Charry
Abogada Asesora SAF